PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. OCA-SAMC-002-2026

INFORME DE EVALUACION TECNICA DEFINITIVO

Acacias, 04 de marzo de 2026

OBJETO: ***"SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS-META PARA LA VIGENCIA 2026".***

PRESUPUESTO OFICIAL: CIEN MILLONES DE PESOS MC/TE ($100.000.000).

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

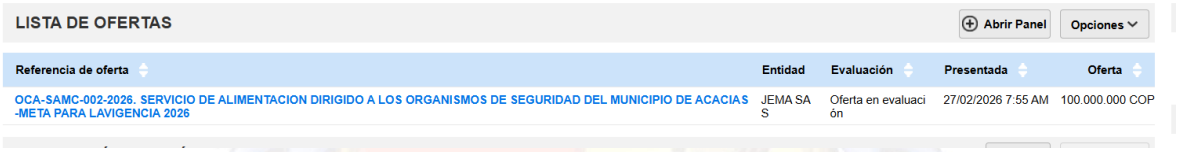
LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OCA-SAMC-002-2026. SERVICIO DE ALIMENTACION DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS -META PARA LAVIGENCIA 2026	JEMA SAS	Oferta en evaluación	27/02/2026 7:55 AM	100.000.000 COP

EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No OCA-SAMC-002-2026
UNICA PROPUESTA PRESENTADA POR:

FECHA	PROPONENTE
27/02/2026	**GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS**, con NIT. 901612573-3 representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacías

Que, de acuerdo lo señalado en la Invitación Pública, se corrió traslado del informe de evaluación por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, conforme al cronograma de la convocatoria dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OCA-SAMC-002-2026.

Que, durante este período, se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos técnicos por parte oferente **CONSORCIO BIENESTAR ANIMAL ACACIAS,** representada legalmente por **GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS**, con NIT. 901612573-3 representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacías, allegada el 03 de marzo de 2026, siendo las *11:31:16,* mediante mensaje CO1.MSG.9105104, estando dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la Verificación inicialmente realizada.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con la documentación recibida, este evaluador, procederá a realizar la nueva verificación de los documentos subsanados por el oferente enunciado.

Que, el proponente **GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS**, con NIT. 901612573-3 representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacías, en aras de ser habilitado debía subsanar en virtud de la Ley 1882 de 2018, los siguientes documentos:

ITEM	REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACION
		SI	NO	
2	Se requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de máximo **UN CONTRATO** *el cual deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes* el cual deberá estar terminado y liquidado, y cuyo objeto y/o actividades hayan sido o consistido en servicios similares al de "***PRESTACIÓN DE SERVICIO ALIMENTACION DIRIGIDO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD"*** *(No se aceptarán subcontratos o figuras similares),* **y cuya sumatoria del valor ejecutado del contrato acreditado deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).** y personal de apoyo logístico *(No se aceptarán subcontratos o figuras similares),* **y cuya sumatoria total en valores sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial**, **expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes**	**X**		El proponente **GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S** aporta en el término de subsanación copia del **ACTO CONSTITUTIVO GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS** donde se evidencia la participación de **CORPORACION CULTURAL DEPORTIVAY FOLCLORICA CORCEDEF**, identificada con el Nit. 900.265.956-8 como socio de la misma con una participación de Composición del capital suscrito y pagado Accionista | Capital Suscrito | Capital Pagado | Porcentaje 100% | No acciones MYRIAM ANDREA GIL PERALTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.431.847 | $ 9.600.000 | $ 9.600.000 | 96% | 9.600 CORPORACION CULTURAL DEPORTIVA Y FOLCLORICA CORCEDEF, identificada con el Nit. 900.265.956-8 entidad sin ánimo de lucro | $400.000 | $400.000 | 4% | 400 TOTAL | $10'000.000 | $10'000.000 | 100% | 10.000 *El oferente* ***GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S.*** *allego en su propuesta inicial copia del Contrato No. OCA-443-2024, cuyo objeto corresponde a: "****SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DIRIGIDO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO".*** *Para efectos de la acreditación de experiencia, el proponente aportó copia del contrato y del acta de liquidación, documentos que acreditan su debida ejecución. Se precisa que dicho contrato fue ejecutado originalmente por la* ***CORPORACIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y FOLCLÓRICA CORCEDEF****, y que la experiencia derivada del mismo fue trasladada posteriormente a* ***GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S.****, encontrándose debidamente registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de esta última, en el folio 120, consecutivo 147, por un valor equivalente a 44,61 SMLMV.* Lo anterior se sustenta en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015), así como en el Concepto C-139 de 2024 emitido por

				Colombia Compra Eficiente, en el cual se precisan los lineamientos sobre la acreditación y registro de la experiencia en el RUP, incluyendo los eventos en que esta puede ser trasladada o incorporada conforme a las disposiciones legales vigentes. En consecuencia, una vez verificado el alcance, objeto y valor del contrato aportado como soporte de experiencia, se evidencia que el mismo cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

CONCLUSION EVALUACION DEFINITIVA

Una vez realizado el análisis de los documentos allegados dentro del término de traslado del informe de evaluación, en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **OCA-SAMC-002-2026**, por parte del proponente **GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS**, con NIT. 901612573-3 representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacías, se determina que el proponente presentó de manera completa y adecuada los soportes requeridos, cumpliendo con lo solicitado en el pliego de condiciones y atendiendo las observaciones efectuadas en la etapa de evaluación.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva que orientan la contratación estatal, se concluye que el proponente **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico, motivo por el cual se encuentra **HABILITADO** para continuar en el desarrollo del presente proceso de selección.

De lo anterior se tiene que el resultado de la nueva verificación técnica de los requisitos habilitantes conforme la subsanación efectivamente presentada en el marco del proceso, es:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITACION
1	**GRUPO EMPRESARIAL JEMA SAS**, con NIT. 901612573-3 representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 1.122:141.215 de Acacías	HÁBIL

PUBLICACIÓN EN EL SECOP II

Para los fines previstos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5) el presente informe de evaluación final será publicado en el SECOP II el Cuatro (04) de marzo de 2026.

CLAUDIA VIVIANA ORTIZ MORA
Evaluadora técnica